

para el efecto. Necesitan, pues, buscar personas que la tengan, y que por su credito y capitales ofrezcan alguna seguridad en el cumplimiento de sus empeños y obligaciones; en los Españoles encuentran todo esto, a lo menos por aora, y si les faltasen de un golpe como les sucederia con una espulsion violenta, pararian todos sus negocios y resentirian perdidas de que no podrian reponerse sino con suma lentitud y dificultad. Esto les quitaria la gana y el deseo de nuevas importaciones, y se paralizaria todo el comercio; las rentas como que son sobre las ventas, importaciones y esportaciones, se arruinarian en pocos dias; el gobierno se veria obligado a cometer mil violencias para cubrir sus atenciones, y los pueblos exasperados se sublevarian contra el. Estos males no son de futuro, al presente se hacen sentir ya bastante, y su origen no es ni puede ser otro que el espíritu de discordia y persecucion que se advierte entre nosotros.

Si las revoluciones politicas, o por mejor decir los sintomas del desorden y de la anarquía destruyen la prosperidad publica, no es menos cierto que arruinan el credito de la nacion. Este no puede sostenerse sino por la fidelidad en el cumplimiento de las promesas, el sosten de las garantias estipuladas, y la satisfaccion puntual y religiosa de los empeños contraidos. ¿Y como podrá nuestra Republica dar el lleno a tan importantes deberes supuesta la espulsion que se pretende? Por ella se violan las mas solemnes promesas, se atropellan las garantias mas sagradas, y nos ponemos en la impotencia mas absoluta de satisfacer nuestras deudas. ¿Quien querrá tratar con nosotros en lo sucesivo, ni podrá fiarse de una nacion que ha faltado descaradamente a pactos mil veces confirmados, y que constituyen una de las bases de su independenciam? El pabellon nacional en uno de sus colores hará patente nuestra infidelidad a todas las naciones de la tierra, y será un monumento de confusion y de vergüenza que trasladará nuestra ignominia a la mas remota posteridad.

¿Estados que componeis la Republica mejicana, gefes y autoridades que presidis a los destinos de la patria, considerad la grandeza y consecuencias del negocio que vais a tratar! Del error o acierto en vuestras deliberaciones y providencias depende la salvacion o la ruina irreparable de la patria. Mil familias entregadas a la desolacion y a la indijencia, que son victimas de la pesadumbre y del mas intenso dolor, forman el lastimoso espectáculo que se ofrece a vuestra vista. Las madres y esposas después de haber criado hijos para la patria con afanes inesplicables, y cuidados sin cuento, ven perdido el fruto de su trabajo. Los gallardos jovenes que en sus robustos brazos ofrecian apoyo a la Republica e instituciones nacionales, y por sus conocimientos, fruto de su aplicacion y estudio, estaban destinados a hacer brillar las glorias de la nacion, se ven condenados a pasar una vida oscura y miserable en paises que desconocen su merito, y entre gentes que a lo mas tendran por ellos los sentimientos de una fria amistad, de una esteril compasion. Las tiernas doncellas a quienes su debilidad y el recato de su sexo habian colocado en el centro del santuario domestico, y que solo debian salir de el, para causar las delicias de los hijos de la patria, uniendo su suerte con ellos, endulzandoles las amargas y pesares de la vida, y dandoles hijos que perpetuasen su nombre; se ven condenadas a salir envueltas en lagrimas del suelo que las vió nacer, y buscar asilo con peligro del pudor y de la vida entre gentes desconocidas y en una tierra inhospital. Los niños tiernos e inocentes que por su candor y sencillez interesan aun a las almas menos accesibles a los sentimientos de la naturaleza; en razon de su debilidad, y de los cuidados que su situacion exige y no podran procurarseles, van tambien a ser victimas desgraciadas de tan atroz persecucion. Finalmente, los padres encorados bajo el peso de la vejez y de los años, que han regado con el sudor de su rostro y hecho productivo este

terreno con sus afanes y fatigas; estos ancianos venerables cubiertos de canas, que se encaminaban tranquilamente al sepulcro con la seguridad de dejar a sus hijos entre sus amigos y parientes, se ven obligados al fin de sus dias a caminar hacia las costas, dirigirse a paises estraños para buscar un palmo de tierra que entre nosotros se les niega, y morir con la amargura y desconsuelo de dejar a sus familias entre estraños y destituidas de todos los recursos que solo proporciona el suelo natal. Mas de doce mil familias van a ser victimas de la orfandad y desamparo, y presas inevitables de la miseria e indijencia. Ved pues, hombres barbaros, almas sin compasion ni piedad, un lijero bosquejo de los males y desventuras que vais a causar. He aquí la obra de vuestras manos, insistid en ella si teneis valor para tanto; pero el cielo os castigará como mereceis con iguales infortunios, y los pueblos todos de la tierra os llenaran de maldiciones y execracion.

DISCURSO

SOBRE LOS TRIBUNALES MILITARES.

La chose du monde la plus inutile au prince a souvent affaibli la liberté dans les monarchies : les commissaires nommés quelquefois pour juger un particulier.

Lo mas inutil que hay para el principe, ha debilitado con frecuencia la libertad en las monarquias : y consiste en los comisionados que algunas veces se nombran para juzgar á un particular. MONTESQUIEU. *Espíritu de las Leyes*, lib. XII, cap. XXII.

En una nacion sabiamente constituida que ha adoptado para su gobierno el sistema representativo, la independencia efectiva del poder judicial es el complemento de las leyes fundamentales, y la garantia de las libertades publicas. Si esta se destruye o desnaturaliza, el gobierno sin conservar otra cosa que las apariencias constitucionales, realmente se convierte en absoluto, pues por medio de tribunales que le son en todo dependientes, no hace otra cosa que violar las libertades publicas valiendose del nombre sacrosanto de las leyes.

La independencia de los tribunales es la base y fundamento de la justicia criminal, y cualquiera forma que le

sea contraria es una derogacion total o parcial de la ley constitutiva; es una violacion del derecho que cada ciudadano tiene para ser juzgado por hombres libres, imparciales e inaccesibles a la seduccion y al soborno; es para decirlo de una vez un atentado por el cual toda la sociedad o sus representantes abusando de la preponderancia que da la fuerza numerica, aja y atropella los derechos individuales. El principio por el cual son escludidas de las funciones judiciales toda clase de comisiones, es la piedra angular de todas las instituciones bien calculadas que garantizan la libertad del ciudadano y la seguridad de su persona. Los golpes que han recibido no han tenido otro efecto que desquiciar el edificio social, y la mano que los ha dado siempre ha perecido oprimida por sus ruinas.

Una nacion en la que el poder judicial se ejerce por semejantes comisiones, sobre las que una faccion o la autoridad pueden influir empleando contra el inocente a quien quiere perderse las apariencias de la justicia, y ocultandose tras de las leyes, para herir mas a su salvo las victimas destinadas al sacrificio, no solo se halla en la situacion mas desgraciada, sino que lleva en si misma el germen de su ruina, por la oposicion a los principios del orden social, adoptados para que sirvan de base a la ley constitutiva. Si en todo gobierno es peligroso, como nadie puede dudar, atacar la seguridad individual por estos medios reprobados, sin duda lo es mucho mas en aquellos que se han impuesto una obligacion espresa de respetarla y sostenerla, especialmente si se han levantado sobre las ruinas de los que vinieron a tierra por haberla violado. Los que se armaron para destruir la arbitrariedad que se presentaba de frente y sin embozo ni disimulo, no dejaron de hacer lo mismo aunque venga cubierta con las formas republicanas y se oculte tras de una constitucion; solo tardaran en arrojarla contra ella el tiempo que sea necesario para despojarla de sus magni-

ficos vestidos, y hacerla aparecer en su deformidad natural.

Este monstruo devorador de la especie humana asoma la cabeza por todas partes en una Republica de donde debia estar desterrado desde la caida del Imperio; oculto mucho tiempo, nadie reparaba en el, mas aora que ha aparecido parapetado con las leyes de escepcion y tras de las comisiones militares, ha llenado en pocos dias de luto y llanto a innumerables familias, esparciendo la desolacion y el terror por todos los angulos de la Republica. Prisiones continuas, calumnias atroces, violacion de todos los derechos del hombre y de los principios de humanidad; todo, todo es debido a esas comisiones militares, que se hallan enteramente a disposicion del poder y prestan medios de ofender a un ministerio perseguidor.

Desde que la fuerza armada y el ministro de la guerra queden reducidos a lo que deben ser, es decir, a prestar su apoyo a la causa nacional cuando lo necesite en el orden ejecutivo, sin entrometerse a deliberar ni disponer de la suerte de los ciudadanos, cesaran las supuestas conspiraciones, y con ellas el pretesto de la persecucion; se restablecerá la seguridad individual, se reanimará la confianza publica y el credito nacional, en una palabra, la faccion que causa todos los males presentes y amenaza con mayores, quedará enteramente desarmada y en incapacidad absoluta de ofender.

A esto pues deben dirigirse todas las miras de los amantes del orden en el pueblo mejicano. Despojese a los soldados del ejercicio de la judicatura que *de hecho* ejercen, restituyanse a los tribunales ordinarios las facultades de que inconstitucionalmente han sido despojados: estos son los clamores que se escuchan sin interrupcion por todas partes. Nosotros que nos hemos prescrito como un deber el despertar a los que gobiernan del letargo real y verdadero, o supuesto y afectado en que parecen hallarse, demostraremos que las comisiones militares son contrarias a la constitucion y a la independencia del poder judicial.

En nuestros numeros anteriores se ha demostrado que las leyes que autorizaban a los militares para conocer de ciertos delitos en determinados casos no se pueden estimar vijentes; actualmente nos ocuparemos en poner en claro que ellas son por su esencia y naturaleza inconstitucionales.

Por principios generales de justicia, y por uno de los articulos del codigo federativo, estan para siempre pros- critos los juicios por comision. Si llegaremos pues a demostrar que los militares son de esta clase, parece que no puede dudarse deben cesar del todo y reputarse por asesinatos juridicos; procedamos pues a ello. Jueces comisio- nados son aquellos, dicen los publicistas, que se nombran para conocer de determinada causa, y para juzgar a se- ñalada persona: su autoridad empieza y acaba en el pro- ceso que se ha confiado a su decision; por el contrario, los jueces ordinarios estan establecidos para conocer de todo genero de causas, y su mision continua indefinida- mente sin limitarse a casos ni a personas. Estas nociones son comunes, generales, y estan al alcance aun de los hombres menos instruidos. Veamos pues con arreglo a ellas a cual de estas dos clases pertenecen los que se lla- man entre nosotros jueces militares, y fallan en los proce- sos criminales de conspiracion.

Desde luego se advierte una viciosa reparticion de las funciones judiciales entre un fiscal, un comandante ge- neral, un consejo de oficiales subalternos y un asesor; todos estos sin faltar uno, proceden por comision en el ejercicio de sus funciones, puesto que ellas empiezan y acaban con la causa que les ha sido confiada. El fiscal, el asesor, y los miembros del consejo son todos por practica o abuso, nombrados directa o indirectamente por agentes del gobierno, que los elejirá, y de facto siempre los ha ele- jido a su devocion. Este fundadisimo temor pasa casi a evidencia cuando la autoridad es o se presume ofendida, en riesgo y en peligro, como sucede siempre en las cau- sas de conspiracion: entonces ella se despacha por su

mano, y oprime al inocente sin compasion ni piedad; acusa por medio del fiscal; juzga valiendose de los miem- bros del consejo, que elije entre los que le son adictos, no solo por el nombramiento, sino porque dependen de ella en sus ascensos, y hasta en el lugar de su residencia, puesto que puede trasladarlos a donde le parezca, cuando y del modo que le acomode; y decide definitivamente mediante un asesor que se tiene preparado para que se preste a todo lo que se quiera.

El miserable reo oprimido por todas partes no tiene otro recurso que nombrar defensor de una lista que le presentan, de la cual se ha tenido buen cuidado de escluir con anticipacion a todos los que podrian tomar su causa con el empeño propio de tan augustas funciones: a este se le entrega un proceso indijesto en que se hallan acina- das sin forma ni concierto mil especies inconexas y tal vez impertinentes para el negocio de que se trata; pero muy propias para cansar la paciencia, no solo de un militar que por su profesion no debe tener conocimientos en es- tas cosas, sino aun del mas perito en el derecho. Ade- mas: cuando el gobierno ha tenido muchos meses no para reunir los cargos que resultan al reo, sino para buscar cuidadosamente, aun sin pararse en la licitud de los me- dios, todo aquello que de algun modo pueda perderlo, al defensor se le fija un tiempo cortisimo dentro del cual se le manda imperiosamente estender su alegato; si este burlando todas las precauciones que se han tomado, y sobreponiendose a los intentos de aquel de quien tiene que temerle todo, porque la voz de la justicia y la huma- nidad han hecho escuchar sus acentos en el fondo de su corazon, procura hacer por su cliente todo lo que exigen los sagrados deberes que ha contraido; si para esto pide la reposicion de dilijencias viciadas, y se mantiene con la firmeza y enerjia de un hombre libre y de un defensor honrado, entonces se le castiga como a un delincuente quitando de este modo a todos los que en lo sucesivo pue-

dan ejercer semejantes funciones, la tentacion de cumplir con los deberes que contrajeron y de dar el lleno a las importantes obligaciones de tan sagrado ministerio.

Todo esto pasa despues de haber tenido al reo seis o mas meses incomunicado, despues de haberle tendido todos los lazos posibles para hacerlo caer, sin omitir la mas vil de las seducciones, cual es el convertir en delator al que por su oficio debia defender, y admitir las deposiciones de un hombre que entrega traidoramente a su cliente, y se adelanta tal vez a suponerle proyectos que no tuvo y palabras que no virtió. ¡Cuantas, no diremos ya inconstitucionalidades sino infamias e inmoralidades, no se advierten al primer golpe de vista en semejantes procedimientos!

La constitucion ha querido que nadie que pise el suelo mejicano sea juzgado por comision, y nuestros militares no juzgan sino de este modo; la constitucion ha querido que nadie sea detenido por indicios mas de sesenta horas, y nuestros militares, aun sin ellos tal vez, confinan, destierran, y tienen en rigurosa incomunicacion y arresto no a hombres oscuros y de cualquiera condicion, sino a los primeros gefes de la independencia; la constitucion quiere que la justicia se administre pronta y cumplidamente, y nuestros tribunales militares se dilatan seis o mas meses para formar una sumaria; la constitucion previene que a los reos se les tome declaracion y sean presentados a sus jueces, a mas tardar dentro de cuarenta y ocho horas, pero nuestras comisiones militares tan lejos estan de cumplir con esta disposicion, que dejan pasar meses enteros antes de verificar lo que en ella se previene.

No acabariamos si hubieramos de hacer una enumeracion exacta y circunstanciada de todos los actos por los que estos tribunales ajan y atropellan el codigo federativo, y las leyes que sirven de base a la seguridad individual; Mejico y la Republica entera se hallan escandalizados de presenciarlos, y no acaban de admirarse naciona-

les y extranjeros de la apatia e insensibilidad de los que no teniendo otra ocupacion ni oficio que velar por el cumplimiento de las leyes, por la seguridad de sus comitentes y por el sosten de las libertades publicas, se conduzcan con tal descuido y abandono en un punto tan capital, sin hacer el mas pequeño esfuerzo para poner termino a tantos males, y prevenir la ruina inminente de la Republica y de las instituciones nacionales.

Cualquiera que vea las cosas imparcialmente, no podrá menos que convencerse que nuestra suerte es la misma y acaso peor que lo era en el virreinato de Venegas: el bando espedido por este el 24 junio de 811, y nuestro decreto de setiembre de 823, en nada difieren sustancialmente, ambos proclaman la ley marcial y las comisiones militares; pero las disposiciones de aquel son solo para los que sean aprendidos con las armas en la mano y en abierta sublevacion, cuando el nuestro es para todos los que se llamen conspiradores, abriendo la puerta a que cualquiera faccion dé el nombre de tales a todas las personas que quiera perder, y abuse de esta arma formidable en perjuicio de los pacificos ciudadanos. ¡Y qué dicen a esto nuestros militares y lejisladores? Nada o casi nada: los primeros se atienen a que proceden con arreglo a la ordenanza vijente, en todas sus partes, y los segundos a las circunstancias peligrosas.

Que la ordenanza esté vijente en todo aquello que no dice oposicion a la ley constitutiva, es una cosa tan clara que nadie puede dudarla; pero que lo sea igualmente en aquello que a ella se opone, no puede asegurarlo sino quien ignore los primeros principios o tenga el atrevimiento de burlarse de las leyes y de la masa de los ciudadanos. ¿Quien ignora ni puede ignorar que la constitucion es la planta, el modelo, el tronco y para decirlo de una vez, la ley de todas las otras? ¿A quien se oculta que nadie ha tenido hasta aora la facultad de variarla, reformarla, ni hacer dispensas en toda ella ni en ninguno de

sus artículos? ¿cómo podrá tolerarse que un código bárbaro formado en tiempo de absolutismo, y para hombres que por su profesión y carácter exigen ser tratados con el despotismo más duro, haya de ser el derecho común, de los ciudadanos que componen una república libre; que tiene sabias instituciones consignadas en una constitución la cual fué sancionada con el preciso objeto de destruir la arbitrariedad, que es la base de la ordenanza y el punto de donde parten sus disposiciones? Si esta hubiera de rejir solamente entre los que están bien hallados con ella, podría acaso tolerarse; pero empeñarse en que sirva de testo para entablar el procedimiento criminal en los procesos del común de los ciudadanos, es una pretensión intolerable.

En Inglaterra, en Francia y en los Estados Unidos del Norte, los militares no solo son juzgados, en los delitos ajenos del servicio, con arreglo a la ley común y por los tribunales ordinarios, sino que ellos mismos, más ilustrados que los nuestros, lo reclaman constantemente. El mismo empeño que el soldado mejicano tiene por el fuero, se advierte en el inglés, francés, y anglo-americano por el juicio ordinario de jurados, y justamente, porque la libertad es del todo incompatible con el régimen y mucho más con el juicio militar.

Si en estos países pues se les hace tan gravoso y temen tanto el despotismo, solamente por sujetar a los miembros del ejército a un procedimiento de escepción, ¿qué dirían del nuestro en el cual se ha pretendido sujetar a todos los ciudadanos al código bárbaro de la ordenanza y a las comisiones de soldados? Justamente pues aseguran que no hay libertad entre nosotros, y que todo el aparato de congreso, ayuntamientos, elecciones populares, constituciones y división de poderes, es un fantasma para hacer creer a los pueblos que son libres, cuando en la realidad se hallan sujetos y encorbados bajo el duro e insoponible despotismo de la ordenanza militar.

Pero se nos dirá: la ordenanza está vigente por la mis-

ma constitución y sus tribunales reconocidos en ella; mal pues puede asegurarse que ambas cosas le sean contrarias. En esto hay varias equivocaciones. El código federal mantiene el fuero a los militares, pero esto no es declarar vigente la ordenanza. Su artículo 154 dice: *los militares y eclesiásticos continuaran sujetos a las autoridades a que lo están actualmente según las leyes vigentes*: los que formaron la constitución sabían muy bien que el fuero no lo constituye el procedimiento en los juicios: ellos lo fijaron en lo que debe fijarse, es decir, en que el juez sea de la clase privilegiada del reo. Si esto no fuera así los eclesiásticos no podrían llamarse aforados, pues nadie ignora que en sus juicios deben arreglarse al procedimiento civil. No es pues lo mismo mandar que los soldados sean juzgados por los soldados que el que lo sean con arreglo a la ordenanza. Lo primero está prevenido en la constitución, de lo segundo no se habla palabra en ella. Mas supongamos por un momento que también se halla autorizado por este artículo el procedimiento establecido en la ordenanza. Esta suposición, lejos de favorecer el conocimiento que se arrogan los tribunales militares en las causas de los paisanos, lo destruye completamente. Por el derecho común todos debían ser juzgados por los jueces ordinarios, la ley constitutiva teniendo presentes ciertas consideraciones estableció queden exceptuados los militares y eclesiásticos solamente: estender pues a otros que no sean de su clase esta disposición, es infringirla, y trastornar todo el orden establecido por ella, convirtiendo la escepción en regla general y la regla general en escepción, cuando es un principio conocido por todos que *exceptio firmat regulam in contrarium*.

Poco podremos decir de lo peligroso de las circunstancias con que se escudan los legisladores para remediar estos males. Ellas crecen y se aumentan con semejantes medidas, las conspiraciones no son temibles sino cuando se ha difundido el disgusto y el descontento en una gran parte

de los miembros de la nacion; si pues las medidas que se toman han de producir este efecto, la prudencia aconseja que se desista de ellas. La *circunstancia* mas peligrosa para una nacion es el que sea odiado su gobierno, el que se le tenga por agresor y enemigo de la seguridad personal; y es imposible que se tenga otro concepto de aquel que autoriza y sostiene las comisiones militares y las leyes de escepcion tales cuales se hallan entre nosotros, con manifiesta violacion de la ley constitutiva, de los derechos del hombre en sociedad y de los principios generales que sirven de base al sistema representativo, cuales son la independencia de poderes sobre que descansa y se apoya la seguridad individual y libertad civil del ciudadano en todo gobierno libre.

En efecto, la mayor calamidad que puede sufrir una nacion consiste sin duda en que su gobierno pueda disponer de la persona del ciudadano, del modo que guste, haciendole aparecer delincuente cuando convenga a sus intereses. Como está y debe estar en la naturaleza de cualquier gobierno la propension a ensanchar su poder, y a esto suele ser obstaculo insuperable la independencia personal de los ciudadanos, es imposible que no haga los mayores, los mas constantes y prolongados esfuerzos para destruirla. El medio unico es apoderarse de los jueces y de los juicios, para que siendo aquellos sus servidores e instrumentos, y estos sus medios de obrar, llegue teniendo a ambos a su disposicion al termino que se propuso. No se omite pues diligencia ninguna para destruir la independencia efectiva del poder judicial, y una vez conseguido el intento, se camina sin obstaculo ni resistencia al despotismo mas absoluto.

Por desgracia, esto es lo que pasa entre nosotros. Se acusa de conspiracion al que se quiere perder, y se le obliga a comparecer ¿ante quien? ante los agentes del gobierno. En efecto, no son ni pueden llamarse de otro modo todos y cada uno de los que intervienen en el conocimiento de

las causas de conspiracion. Hagamos la enumeracion de estos, y ella sola probará nuestros asertos. Desde luego se nos presenta un comandante general nombrado por el gobierno y amovible a su voluntad, que depende de el en sus ascensos, en su genero de vida y hasta en el lugar de su residencia; este reúne inconstitucionalmente las funciones gubernativas y judiciales. ¿Qué independencia del gobierno podrá pues tener un funcionario de esta clase? Ninguna ciertamente. Los intereses mas vivos, los mas grandes compromisos y los vinculos mas estrechos lo unen y estrechan con el poder del modo mas indisoluble. Aun cuando quisiera oponerse a sus intentos, arrastrado por un principio de heroicidad con todas estas consideraciones, no habria conseguido otra cosa que perderse sin poder llevar a efecto su oposicion, pues seria removido inmediatamente, y reemplazado con otro que inspirase mas confianza y se prestase docilmente a las miras del poder.

Del comandante general depende el nombramiento del asesor y de los miembros del consejo, la suerte de estos, la del defensor y del fiscal; ellos le estan unidos y obligados con los mismos vinculos y compromisos que a el lo estrechan con el gobierno, y no pueden salir un punto de su voluntad sin esponerse a ser victimas de su resentimiento, y a sufrir los terribles resultados de su enojo y su disgusto. Así es que se prestaran a todo lo que les mande, como el lo hará con el gobierno que proxima o remotamente dispondrá a su antojo y sin sujecion a regla alguna de la suerte de los ciudadanos que estan a disposicion de los militares. ¿Y cuales son estos ciudadanos? todos los de la Republica sin exceptuar uno solo, pues nadie puede evitar la acusacion de infidencia cuando no han estado ni estan libres de ella los que han hecho tanto y con tanto fruto por la independencia de este país. Nada pues se tiene que hacer cuando se quiera perder a alguno sino solicitar un delator, que nunca falta a quien manda: a este se le previene deponga que oyó

decir a otro cuyo paradero se ignora, que fulano es conspirador, y sin otra diligencia lo tenemos ya sujeto a la jurisdicción militar. De este modo, la Nación toda se halla ignominiosamente sujeta y subordinada a los soldados, así como estos lo están al gobierno. ¿Y habrá todavía quien tenga descaro y atrevimiento para hablar de la independencia del poder judicial militar? ¿No es insultar a la Nación toda y a los hombres que conocen su dignidad y sus derechos, solamente el proferirlo?

La mayor prueba de que la independencia del poder judicial es ilusoria en las comisiones militares consiste en el empeño del gobierno por sostenerlas y ensanchar su jurisdicción; ni la pericia de los que componen semejantes tribunales, pues todos son legos y las funciones de judicatura enteramente ajenas de su profesión; ni la lenidad de su carácter, pues todos ellos son asperos por hábitos, educación y principios; ni la confianza que puedan inspirar por su prudencia, circunspección y madurez, pues casi todos los que componen el consejo de guerra ordinario como subalternos, son imberbes poseídos del calor de las pasiones y de la lijereza propia de su edad; ninguna, decimos, de estas calidades tan necesarias en un juez, de las que evidentemente se hallan destituidos, y que abundan, o a lo menos son más probables en los que están al frente de los tribunales ordinarios, puede ser un motivo que determine a los agentes del poder a solicitar, sostener, y ampliar la jurisdicción militar.

No puede pues hallarse otro que el deseo de subyugarlo todo, que la propensión innata a todo el que manda de disponer del modo más absoluto de las personas de los habitantes de la nación. Ni hay que atenerse a las protestas, ni al carácter de las personas, este y aquellas son muy comunes en todos los que gobiernan, sin exceptuar los despotas más absolutos. Todos toman por pretexto el bien público, la seguridad nacional y la salud de la pa-

tria. Nadie, aun cuando ejerza el absolutismo, quiere aparecer con el odioso carácter y denominación de tirano, y jamás los hombres de juicio han hecho caudal en parte alguna de las protestas siempre sospechosas de los gobiernos.

Se deben ver con especial desconfianza aquellas que tienden a subyugar y tener a sus órdenes los jueces que han de fallar en los delitos de Estado; el empeño para influir en esta clase de juicios, es infinitamente mayor que el que se tiene por el resto de los demás. La razón es palpable: los agentes del poder son parte y muy interesada en estas causas, el temor por un lado y la venganza por otro, son un estímulo muy fuerte que los hace emprender todo para avocarse, ya que no abiertamente, aunque sea de un modo paliado su conocimiento. Los representantes de la nación deben estar muy prevenidos para no dejarse seducir en tales casos por riesgos abultados; no es ciertamente la franqueza y buena fe la que entonces se esplica por boca de los gobiernos, es el idioma de las pasiones, los acentos del odio y del rencor lo que se escucha.

Así lo ha entendido siempre la sabia nación inglesa, que profesa y ha enseñado a las otras los principios de la verdadera libertad. Las leyes anglicanas nunca conceden más defensa al reo, ni lo cubren más con su ejide tutelar, que cuando el delito es contra el gobierno o este aparece parte. La presunción de injusticia que siempre lleva consigo el excesivo poder del acusador ha sido un principio por el cual siempre han procurado al infeliz reo que se halla en caso tan apurado, mil medios de hacer patente su inocencia de que no se disfruta en los juicios ordinarios; mas entre nosotros es todo al contrario. Avezados al despotismo español, criados y nutridos en sus hábitos y costumbres, tenemos la barbaridad de llamar causas privilegiadas y poner al presunto reo en impotencia absoluta de defenderse cuando más necesita de salvaguardias y tutelas. Si se pide la razón de esta conducta, se dice que

de este modo se ha obrado siempre en los casos apurados. y que los Españoles se manejaban de este modo con los patriotas, sin advertir que esta fué precisamente la razon de la insubsistencia de su gobierno y el motivo por que cayó. ¿A quién puede pues ocultarse que es mal medio para consolidar las nuevas instituciones aquel que derribó las antiguas? ¡Pueblos que componéis la Republica mejicana! ¡heroes y ciudadanos benemeritos que habeis comprado a precio de sangre, de afanes, persecuciones y miserias su libertad e independencia, ved el estado miserable a que la han reducido las facciones! Pobre, debil, sin ejercito, sin credito ni recursos, está en riesgo de ser presa del primero que sobre ella quiera especular. La que en los años proximamente anteriores adquiria fuerza y vigor, y se presentaba con actitud imponente, aora se halla estenuada y desfallecida por la contrariedad y oposicion de sus elementos. Acudid pues á salvarla por los medios que las leyes ponen a vuestra disposicion : sus entrañas son despedazadas por sabandijas venenosas que han logrado introducirse, a pretesto de curar sus males, sin haber hecho otra cosa que empeorarlos. Así salvareis la patria dos veces, primero, sacandola de la esclavitud a que se hallaba reducida por los enemigos exteriores, y despues libertandola de los que con capa de amigos, y a pretesto de purgarla de males de que no adolece, la han conducido al borde del precipicio.

DISCURSO

SOBRE LOS DELITOS POLITICOS.

.....

¿ Pero qué estraña constitucion es aquella donde el que tiene consigo la fuerza y la opinion mas elicaz que ella, teme á cada ciudadano?

BECARIA. *Delitos y Penas*, cap. 15.

No seria creible, a no verlo diariamente, el terror panico que inspiran a los gobiernos los delitos conocidos con el nombre de politicos. Se puede asegurar con entera certidumbre que no ha habido nacion alguna que haya estado libre, en todas las epocas de su historia, de esta clase de delirios, orijen de tantos y tan destructores resultados. Las naciones, como las personas, estan sujetas a ciertas manias que alteran notablemente su temperamento, trastornan su juicio, y se arraigan tan profundamente en el animo de los hombres, que su estirpacion se hace sumamente dificil, y solo llega a conseguirse por medio del tiempo, la reflexion y la calma de las pasiones. Así hemos visto epo-

cas en que se daba mucha importancia a la existencia de los duendes, brujas y maleficios, en otras se temia a los vampiros y fantasmas. La Europa estuvo mucho tiempo creida de la conspiracion universal de los judios para asesinar a los cristianos : bajo el dominio de la Inquisicion, no se veian mas que herejes por todas partes, y en las revoluciones y los gobiernos que les suceden inmediatamente despues de terminadas, no se habla de otra cosa que de conspiraciones.

La falta de solidez y de prestigio, que no puede dar sino el tiempo, y que advierten en sí mismos los gobiernos nuevamente establecidos, el ejemplo reciente de la caida de los que le precedieron, la inquietud y falta de respeto a la autoridad que una revolucion produce en la masa del pueblo, y sobre todo el disgusto y descontento que se supone profundamente arraigado en el corazon de aquellos que pertenecen al partido que sucumbió, son orijen de estos fatales y perniciosos temores que ofuscan al entendimiento de los que gobiernan, los precipitan a cometer los mayores excesos, haciendo, de esta manera, reales y efectivos los delitos y tramas que de otro modo serian remotos, ineficaces e imaginarios.

A este mal de todos los pueblos nuevos tan comun como pernicioso, debe procurarse, sin perdida de tiempo, un pronto y eficaz remedio que, o prevenga sus funestos resultados sofocandolo en su principio, o ponga termino e impida su incremento cortandolo de raiz. Las naciones que se dejen arrastrar de este torrente, y no tengan en tan peligrosa crisis una conducta sabia, moderada y circunspecta, tarde y mal llegaran a constituirse. Hoy sancionaran una constitucion para que muera mañana; todas seran violadas a la vez por leyes de escepcion y por actos arbitrarios; se clasificará a los ciudadanos, y se privará a muchos de ellos de los beneficios, garantias y seguridades del sistema, porque los actos del gobierno no tendran otro resorte ni reconoceran otro principio que la

desconfianza y el temor, y estos son maestros muy estupidos para rejir en paz y gobernar en justicia una nacion.

Serenidad y confianza es lo que en momentos tan criticos debe ocupar a los altos funcionarios que presiden a los destinos de los pueblos; solo en la calma de las pasiones se puede escuchar la voz de la razon, y dictar medidas que, sin llevar impreso el caracter del resentimiento y del temor, sean verdaderamente conducentes a la represion de los crímenes; de lo contrario, ellas no haran mas que dar existencia a los que no la tienen, y aumentar el numero de los que ya existen. En ninguna otra clase de delitos se corre mas este riesgo que en los politicos; en ellos como en todos los de opinion, la persecucion no hace otra cosa que aumentarlos, dando margen a que tomen un caracter funesto, por los odios, resentimientos y venganzas a que sirven de pretesto. A nuestro juicio, para que los gobiernos no se conviertan en instrumentos de estas pasiones bajas ni comprometan su existencia, y con ella la seguridad publica, deben : primero, no dar credito facilmente a la existencia de semejantes delitos; segundo, no proceder de un modo extraordinario en su castigo y represion.

Delito politico no es otra cosa que una accion por la cual se pretende destruir el gobierno establecido, ya sea para sustituirle otro, ya para que no haya ninguno. El que se arroja a cometerlo debe estar poseido de una desmedida ambicion o de un grande encono contra las leyes y autoridades, debe igualmente ser muy resuelto y de una firmeza y valor extraordinario; y si no es un menguado, en cuyo caso no puede dar cuidado, debe contar con el apoyo que presta la fuerza fisica y moral. Veamos pues si está en el corazon del comun de los hombres el acometer semejantes empresas, y en su arbitrio el formar esta reunion de circunstancias. Desde luego suponemos que no hay nacion alguna en el globo en la cual los que perte-

necen a ella no hayan deseado una o muchas veces la destruccion de su gobierno; pero no es esto de lo que tratamos, esta clase de deseos no pertenece al catalogo de los delitos, no pueden contarse entre ellos ni perjudican en manera alguna a la seguridad publica, mientras no se pretenda hacerlos efectivos.

¿Y es facil esta resolucion en el comun de los hombres? Nada menos. El habito de obedecer y la suma dificultad de reunir una fuerza considerable, la de la observancia del secreto riguroso tan necesaria para esta clase de proyectos, la falta de recursos de todas clases y la ninguna probabilidad del exito, son retraentes tan poderosos que bastan a desalentar no solo al comun de los habitantes de una nacion, sino aun a los hombres mas resueltos que puede haber en ella. Esta clase de dificultades son de suyo tan claras y perceptibles, que casi no hay uno a quien puedan ocultarse. Ellas adquieren un nuevo grado de fuerza cuando se trata de echar por tierra un edificio que ha levantado el entusiasmo, y tiene por apoyo y cimiento la opinion publica y la voluntad nacional. Entonces es un delirio o una afectacion sospechosa suponer la existencia de grandes conspiraciones. Seria necesario persuadirse que todos los hombres habian abandonado el sentido comun, y separados de los principios de obrar que la naturaleza ha impreso con caracteres indelebles en el corazon humano. Por otra parte, los ciudadanos, por un sentimiento natural, se ponen siempre de parte de la autoridad de la cual reciben o esperan su proteccion y apoyo.

Nadie que ocupe algun puesto a que deba su subsistencia, tenga alguna industria productiva, algun capital en giro o posesiones territoriales, puede desear ni promover asonadas ni alborotos. En esta clase de hombres, el amor de la propia comodidad se halla tan intimamente enlazado con la seguridad publica, que seria un fenomeno rarísimo hallar algunos de ellos en trama contra el gobierno.

Sin embargo, estos son los unicos que, por su influjo y relaciones, pueden emprenderla con alguna esperanza y probabilidad del exito: si pues se esta y debe estar seguro de estos, ¿qué temor pueden inspirar aquellos que con nada cuentan y por lo mismo se hallan destituidos de los medios de obrar? ninguno ciertamente: las clases acomodadas no deben inspirar recelos y desconfianzas, porque tienen intereses comunes con la autoridad, tampoco las indijentes por el conocimiento de su impotencia y nulidad politica.

De lo espuesto no se deduce la imposibilidad absoluta de las conspiraciones; ellas, a pesar de las reflexiones espuestas, existen algunas veces; pero no las hay con la frecuencia que quiere persuadirse, ni son de tal naturaleza que deban inspirar ese terror panico a los gobiernos, tanto o mas perjudicial que ellas mismas. En efecto, cuando los agentes del poder manifiestan cuidado en esta materia, no hacen otra cosa mas que debilitarse, desalentar a los pacificos ciudadanos, y fomentar el atrevimiento de los malvados. Es maxima bien sabida, y confirmada por la esperiencia, que todo aquel que manifiesta temor, por el mismo hecho, pierde mucho de su prestigio y de su fuerza: con solo esto confiesa tacita pero clarisimamente su propia debilidad, y abre la puerta a que lo insulten los enemigos de la Nacion y de la tranquilidad publica, ofreciendo flancos destituidos de fuerza que puedan ser atacados con ventaja. Infinitos revoltosos que se hallan comprimidos por la fuerza del poder, y en nada menos piensan que en promover asonadas por la ninguna esperanza de un exito favorable, la conciben muy grande desde el momento que se les asegura por quien no puede ignorarlo la existencia de vastas y ramificadas conspiraciones; el ejemplo naturalmente seductor acaba de decidirlos, y de este modo se multiplican los crímenes por los mismos medios con que se pretendia sofocarlos.

Este peligro es mucho mayor, y el riesgo que se corre

adquiere muchos y nuevos grados de probabilidad cuando la conspiracion se supone ser en favor de las pretensiones de alguna nacion extranjera que juzga tiene derecho para dominar a aquella que le teme; entonces la que tal vez se contentaba con esteriles protestas, alentada por el partido considerable que el mismo gobierno enemigo confiesa existir en su favor, toma una actitud hostil, y si no consigue recobrar el dominio perdido, causa mil males a la que se sustrajo de el, la hace teatro de la guerra, fomenta el espiritu de discordia, produce el desafecto a las instituciones establecidas, empobrece su erario, retira todas las empresas beneficas, en una palabra, no solo impide sus progresos, sino que la hace retrogradar muchos siglos.

Ni se nos diga que en semejantes casos no faltan en ningun pueblo heroes verdaderos y patriotas decididos que sostengan la causa nacional contra la usurpacion y tirania. Convenimos en que así será; pero nadie puede dudar que es contrario a las reglas de la prudencia, de la politica y de una recta administracion llamar al enemigo, solamente porque hay seguridad de vencerlo, o, lo que es lo mismo, buscar la enfermedad, porque hay remedios para cortar sus progresos, y medicos que la curen.

Ahora bien: esto es precisamente lo que se hace con suponer conspiraciones y partidos abultados en favor de la dominacion extranjera: se alienta a los enemigos interiores, y se llama a los exteriores, sin mas fundamento y esperanza que la resistencia que puede oponerse a unos y a otros, y sin contar para nada con los males y perjuicios que traen consigo no solo las perdidas siempre inevitables de que hemos hecho mencion, sino aun la misma victoria.

El cuerpo político es como el fisico, sus fuerzas se apuran con la resistencia que oponen a la enfermedad, si esta se reproduce y las medicinas la hacen tomar incremento, cae en una mortal languidez que lo pone en incapacidad

absoluta de ejercer sus funciones hasta privarlo de la vida. La misma suerte tiene una nacion a la que la imprudencia de su gobierno ha conciliado muchos y poderosos enemigos: sucumbe debilitada por sus victorias, estas se multiplican, es verdad, pero no se consiguen sin perdidas de fuerzas, que, a la larga, deben estenuarla y prepararla su ruina y destruccion. Estos resultados, los mas favorables que pueden suponerse, son estando a que se vencerá siempre. ¿Mas qué motivo hay para prometerse? ¿Quién podrá dar una absoluta seguridad de la victoria? Ninguno ciertamente.

Cuando el gobierno muestra temor y hace entender a los pueblos la existencia de un partido poderoso y liberticida, que ha estendido sus raices penetrando por todas las clases de la sociedad, haciendo entrar en sus miras e intereses una gran parte de la poblacion, e incluyendo en el los hombres de mas influjo por sus caudales y prestigio, los ciudadanos no pueden menos de acobardarse y perder del todo, o a lo menos vacilar mucho, en la esperanza de obtener un exito feliz. ¿Y quién podrá dudar que estas disposiciones son las menos a proposito para obtener el triunfo? El desaliento en el que debe obrar es el presajio mas seguro de un resultado infeliz, y cuando este se ha difundido por la masa del pueblo, para nada pueden ser utiles la firmeza, pericia y entusiasmo patriotico de los heroes de la nacion. Ellos haran prodigios de valor dignos del mayor elogio y de la admiracion de la posteridad, pero ineficaces por la falta de cooperacion que da la fuerza, sin la cual es inasequible la victoria.

Abstenganse pues los que gobiernan de soltar y hacer valer especies alarmantes que destruyan la fuerza moral, en que solamente deben apoyarse. La seguridad publica y la causa nacional padecen mucho con estos temores verdaderos o afectados. Si se trata pues de poner en salvo tan preciosos intereses, los medios de que se haga uso deben ser naturalmente proporcionados para conseguir

el fin, y es tan seguro como cierto que no son de esta clase las alarmas y temores que manifiestan e inspiran en la masa del pueblo los agentes del poder.

Por lo espuesto nadie puede dudar cuan poco tiene que temer un gobierno que observa bien y religiosamente las leyes, respeta las garantías sociales, reconoce por límites de su acción los derechos del hombre y del ciudadano, renuncia a toda parcialidad, y cuida de que la justicia distributiva y de represión sea pronta y eficazmente administrada. Mas cuando la autoridad misma obra en sentido contrario a estos importantes deberes, cuando por sí misma comete los excesos que estaba destinada a reprimir, o por su apatía y abandono los tolera en sus agentes, entonces sí son temibles las conspiraciones. Un pueblo cuya paciencia se ha agotado por todo género de vejaciones, es un torrente precipitado que arrolla cuanto se opone a su poder.

En efecto, los apoyos principales del gobierno se transforman en decididos enemigos cuando este se convierte en agresor. Los que ven espuestas sus personas a la persecución y atacada la seguridad individual sin que su inocencia pueda servirles de garantía; los que son despojados del fruto de su trabajo, y de los bienes y propiedades cuyo goce les habían garantido la sociedad y las leyes; aquellos a quienes se ha hecho un crimen de sus opiniones; los que advierten la dilapidación del tesoro público formado de los productos de la industria del laborioso ciudadano, y de la sustancia del pobre; finalmente, todos aquellos a quienes no puede ocultarse una viciosa, torpe y descuidada administración; no pueden menos de indignarse contra un gobierno tan notoriamente perjudicial.

La autoridad, en semejantes casos, puede remediar el mal, mas no por medio de prisiones y castigos ruidosos que no hacen mas que empeorarlo aumentando el resentimiento y el encono, sino por pasos retrogradados que restablezcan la confianza y seguridad perdida. La experien-

cia de todos los siglos acredita esta verdad en todas las naciones del globo. Jamas se ha conseguido reprimir por medidas severas las conspiraciones a que han dado lugar los excesos del gobierno, si al mismo tiempo no se ha procurado ponerles un termino, ellas se reproducen por todas partes, y aunque se frustren muchas, con una sola que se logre el negocio es concluido, y el gobierno queda arruinado. La historia de nuestra independencia y libertad no puede dejar de convencer aun a los menos dispuestos a escuchar la voz de la razón. El gobierno se obstinó en llevar adelante sus excesos, y no ver en los que se oponían a ellos mas que insurjentes y conspiradores. ¿Y cuál fué el resultado? El que no podía menos de ser, que todos sus enemigos fueron declarados patriotas y beneméritos, y así el como sus agentes tiranos y enemigos de la Nación y de las libertades públicas.

No por esto pretendemos que no pueda usarse de los medios represivos aun en el caso en que parezca estar la justicia de parte de los disgustados. La tranquilidad pública, la estabilidad de las instituciones y la subsistencia de un gobierno son cosas tan importantes y sagradas, que no se debe omitir medio para su conservación. Los principios del derecho de insurrección son demasiado sencillos, pero su aplicación es tan difícil que casi toca en los términos de imposible; y puede asegurarse sin temor de errar que solo los resultados pueden justificar una revolución, pues solo ellos pueden convencer de un modo inequívoco la opinión pública y la voluntad nacional. Es pues no solo conveniente sino absolutamente necesario reprimir todo género de sublevaciones; pero se debe proceder con sumo tiento en materia tan delicada, evitando aquellas medidas que, lejos de curar el mal, lo pongan en peor estado.

Los delitos que reconocen por principios el honor y la opinión, dice el sabio Bentham, son sumamente difíciles de precaverse, y mas aun de corregirse y cortarse, a dife-

rencia de los que dependen de la perversidad del corazón que, por ser reconocidos como tales en todas partes y detestados por todo el género humano, en sí mismos llevan su correctivo. No se impide de la misma manera un homicidio, un hurto, un rapto, que un duelo, un fanatismo exaltado y una sublevación contra el gobierno. Esta clase de enfermedades del cuerpo político son sumamente peligrosas y difíciles de curarse. Exijen un médico de un pulso, tino y circunspección tal, que lejos de exasperarlas con remedios causticos, las aplaque con lenitivos, suavizándolas y conteniendo la efervescencia y ardor a que de suyo son tan propensas. Se debe pues comenzar por conocer la naturaleza del mal y el lugar en donde reside su principio, de otra manera no se hará mas que dar pasos aventurados y peligrosos.

A nuestro juicio los delitos comunes y reconocidos por tales en todos los tiempos y naciones, como que siempre tienen por principio una voluntad depravada, deben ser reprimidos por el temor, que aunque diversificado de varias maneras, siempre obra directa e inmediatamente sobre el corazón humano. No hay hombre que al perpetrarlos deje de estar convencido de que obra mal, y siempre se precipita en ellos escitado de una veemente pasión; así pues el raciocinio y la convicción poco o ningún efecto podran producir en hombres de esta clase. El medio pues de contenerlos es presentarles la pena como una consecuencia inevitable del crimen, o, lo que es lo mismo, destruir los motivos que impelen a la voluntad a obrar de un modo que ya viene reprobado por el entendimiento, con otros de mayor peso que la retraigan.

De otro modo debe procederse en los delitos políticos; estos reconocen por principios la convicción, y son obra toda del entendimiento: el honor, el entusiasmo y la gloria son sus principales móviles, por ellos se sobreponen los conspiradores a las penas corporales y aflictivas, frustrando de esta manera las intenciones del legislador, que,

sin conocimiento de las cosas, quiso precaver y destruir el mal por medios tan ineficaces. La experiencia acredita esta verdad de un modo inequívoco: vease si no cual ha sido la suerte de las leyes contra duelos y excesos de fanatismo. En todas ellas se ha impuesto la pena de muerte, y aun han sido tratados del modo mas cruel y barbaro sus contraventores, sin que por esto haya conseguido extinguirse el mal que ha ido siempre en aumento con semejantes medidas.

Lo mismo ha sucedido con las providencias dictadas contra conspiradores; mientras mas duras y severas han sido estas, mas ha progresado el mal que se trataba de cortar, pues tan lejos han estado de producir este efecto, que, al contrario, han sido un nuevo motivo para atacar al gobierno. En efecto, por ellas se le ha hecho aparecer como cruel, barbaro y perseguidor de sus semejantes, nota que cuando recae sobre la autoridad, y los hechos parecen comprobarla, la desacreditan y hacen odiosa, acabando por destruirla y echarla a tierra. Hay tambien otra circunstancia desventajosa a la represión y castigo de los delitos políticos; como en ellos a diferencia de los comunes no resulta nadie directa e inmediatamente ofendido, no causan a los particulares la alarma ni producen el disgusto y descontento que los otros. Si pues aun, respecto de los homicidas mas atroces, se escita la compasión cuando salen al suplicio, ¿cuánto mas lugar no tendrá este sentimiento cuando se ve ejecutar a un hombre que nadie en particular reconoce como enemigo, y a quien probablemente no faltaran amigos dependientes y partidarios?

Así es que no precisamente a la voluntad, sino al entendimiento es adonde debe dirigirse el legislador, para precaver esta clase de crímenes; procurese convencer a todos no con promesas que no se cumplen y declaraciones vanas, sino con hechos positivos, que nadie tiene motivos para temer, y si muchos para esperar protección y apoyo

de parte de la autoridad, y a muy pocos o a ninguno les ocurrirá, la tentacion de conspirar; porque pretender que los hombres se dejen perseguir y degollar como carneros, especialmente en estos tiempos en que cada cual conoce su dignidad y sus derechos, es el mayor de los delirios.

¿Mas qué se debe hacer, se nos dirá, cuando ha sido sorprendida una conspiracion? ¿deberan quedarse impugnes los complicados en ella? ¿el gobierno se dejará insultar sin hacer nada de su parte para conciliarse el respeto que se le debe? Nada menos: no hay hombre tan necio que deje de conocer la necesidad de reprimir esos atentados, ni tan poco amante de su patria, y del orden y reposo publico, que los vea con indiferencia. El primer paso que se debe dar es certificarse de la existencia de la conspiracion denunciada; su importancia es demasiado notoria para que nos empeñemos en hacerla patente. Por falta de circunspeccion en esta materia, se han visto comprometidos los gobiernos, o a confesar que se dejaron engañar y engañaron a la Nacion, o a empeñarse en sacar delincuentes a los que no lo son, cometiendo para esto vejaciones de todo genero, e ilegalidades visibles y de un tamaño extraordinario. Demasiados documentos y ejemplos tienen algunos pueblos, comprobantes decisivos de esta verdad. Ellos estan tan convencidos de la lijereza con que se procede en esto, que ya casi no dan credito ninguno a los agentes del poder, y los privan del apoyo que podía prestarles su cooperacion cuando verdaderamente la necesitan.

Una vez sorprendida la conspiracion, han cesado los motivos de temerla. Así es que no debe hacerse estrepito alguno, ni tomar medidas alarmantes que causen inquietud ni den mas valor e importancia a la cosa que la que en si misma tiene; bastante hemos patentizado ya los perniciosos efectos de semejante conducta, y aora solo debemos añadir, que las medidas extraordinarias de pre-

caucion y vijilancia, cuando ya no son necesarias, no hacen mas que poner en ridiculo al gobierno, haciendolo aparecer imbecil y pusilanime, y concitandole el desprecio de los que ven las cosas a buena luz. Jamas esos aparatos han conseguido imponer, especialmente si se repiten con frecuencia por una autoridad desacreditada.

Pero los principales desaciertos de los gobiernos en causas de conspiracion se hallan en el orden de los juicios, en la eleccion de los jueces, y en la designacion y aplicacion de las penas. Los delitos politicos no se acaban cuando se aumentan los motivos que los impulsan. Toda conspiracion tiene por motivo real aparente las injusticias del gobierno; pretender pues cortar aquellas aumentando estas, es el mayor de los delirios. ¿Y qué otra cosa se hace con la designacion de jueces especiales, la omision de las formulas, la prolongacion indefinida de los procesos y la dureza de las penas? ¿No es esto confirmar los asertos de los conjurados y justificar la revolucion? Sin embargo, estas son las practicas o rutinas de muchos gobiernos, que se llaman y blasonan de ser libres y de caminar por el sendero de la justicia.

Luego que alguno es acusado de conspiracion, se le trata como si ya estuviese convencido de este crimen; no solo se procura asegurar su persona, sino mortificarlo de todos los modos posibles, y hacerle sufrir todo el peso del infortunio; se le cierran las puertas por donde pudiera salir del laberinto en que le han metido, se le tienden por todas partes lazos que le hagan caer, y se le procura sacar reo a toda costa. Cuando llega el caso de verse la causa, se acortan los plazos, se disminuye el numero de los testigos que forman la prueba ordinaria, se hace merito aun de los mas leves indicios, se escuchan con prevencion y desconfianza los testigos y documentos que forman la prueba de descargo, se procura que la defensa sea una pura formalidad, para lo cual se niegan los documentos que se piden por el encargado de hacerla, y

se le estrecha para que en un tiempo cortísimo la forme, la estienda y la presente, en una palabra, nada se omite para que el reo quede indefenso y triunfe el acusador.

Como si esto no bastase, se buscan jueces dependientes en un todo del gobierno, que se sientan no a fallar con imparcialidad y arreglándose a lo que resulte de la causa, sino a condenar decididamente al acusado; jueces elejidos espresamente para el caso, y que serian severamente castigados por el poder si no se prestaran docilmente a sus miras y lo complaciesen en un todo. ¿Y esto es justicia? ¿Estos procedimientos podran salvar a los gobiernos de las intenciones de los conjurados? Nadie podrá persuadirselo.

No es este por cierto el camino que debe seguirse. Castiguese enorabuena al reo, pero sepase y pruebase que lo es. Las leyes comunes tienen o deben tener establecidos los medios de poner en claro los hechos criminales, y de estos y solo de estos debe hacerse uso en la averiguacion de todo genero de delitos. Las acciones no mudan de naturaleza por el objeto a que se terminan, ni por el fin que se propone el agente; así es que ya sean contra el gobierno o contra algun particular, los medios de certificarse de ellas, deben ser siempre los mismos; y como las formulas de los juicios no son ni deben ser otra cosa que el criterio legal para decidir de los hechos sometidos a la calificación de los jueces, es imposible el acierto en esta, supuesta la omision de aquellas.

Si omitir pues las formulas en los delitos comunes seria una injusticia atroz, hacerlo en los politicos es un acto de opresion y tirania que afianza y robustece el concepto que los revoltosos procuran tenga del gobierno el resto de los ciudadanos. Lo mismo sucede con el nombramiento de jueces especiales; este simple hecho funda una presuncion veemente en favor del acusado y contra la autoridad, pues es muy extraño que los jueces

ordinarios de quienes se tiene confianza para conocer de los delitos comunes, no puedan inspirarla cuando se trata de los politicos; así es como el publico se afirma en la inocencia del reo y en la parcialidad e injusticia del gobierno, y así es como las revoluciones se propagan por los mismos medios destinados a contenerlas.

En cuanto a las penas que se hayan de aplicar a los delincuentes de que tratamos, es necesario proceder con distincion: cuando la conspiracion ha estallado y se ha derramado sangre, puede en ciertos y determinados casos aplicarse la pena capital a los que la han promovido; su delito entonces es equivalente a muchos asesinatos, y el que ha derramado la sangre del inocente es muy justo que pague con la suya, y sirva de escarmiento a todos los que en lo sucesivo pueda ocurrir la tentacion de hacer lo mismo. Otra es la conducta que debe observarse cuando la revolucion no llegó a tener efecto, por haber sido sorprendidos los conspiradores o existir constancia de haber abandonado el proyecto.

Todos los politicos y criminalistas famosos sientan por principio que el conato del delito no debe ser castigado como el delito mismo, y se fundan en una reflexion cuya fuerza es igual a su sencillez. Desde concebir y proyectar un hecho criminal hasta ponerlo en efecto, hay tantos retraentes, que se puede asegurar sin temor de errar, que apenas se verificará uno de cien proyectos criminales. La perpetracion del crimen cuando se ve ya proxima, hiere de un modo tan vivo la imaginacion y el animo aun de los mas decididos a cometerle, que mil veces les ha faltado la resolucion y firmeza tan necesaria en estos precisos momentos. Además, las penas no son precisamente para mortificar al delincuente, sino para retraerlo a el y a los demas de la violacion de las leyes, y de este modo afianzar el ejercicio de los derechos publicos y privados: de suerte es, dice el jurisconsulto Bentham, que si se pudiera conseguir el hacer cesar por otros medios la alarma que produce el deli-

to en los asociados, el castigo del delincuente seria un acto de crueldad.

Sentados estos principios, nadie puede racionalmente sostener que se deba imponer la pena de muerte al simple conato o a los primeros pasos que se dan para trastornar el gobierno : desde estos hasta la consumacion del crimen hay una distancia inmensa, y dificultades imprevisitas en cada uno de los pasos intermedios, bastantes a hacer variar de resolucion aun al que la tenga mas firme, Todas estas consideraciones disminuyen la alarma que causan en el publico semejantes asonadas, y la esperiencia acredita que nadie da la misma importancia a una conjuracion cuando empieza a formarse, que estando en los momentos de estallar : asi pues no solo es conforme a la justicia, sino tambien a la opinion publica, que los delitos politicos incipientes no sean castigados con la misma pena que los que se han consumado o estaban para consumarse.

La naturaleza misma del delito parece que indica la pena que debe imponersele. El que no ha hecho otro mal, que empezar a tramar contra el gobierno adoptado y sostenido libremente por una nacion, sin duda que se halla disgustado con aquel y en oposicion con la voluntad e intereses de esta ; probado pues judicialmente uno o mas hechos que manifiesten los conatos a sobreponerse a la voluntad publica, no puede dudarse que el mas humano y mas eficaz castigo es el destierro y espulsion temporal o perpetua del territorio.

Así se practicó con el mayor enemigo y el primero y mas temible conspirador contra nuestra libertad. El general Iturbide fué desterrado de la Republica mejicana, y no hubo uno que no elojara la moderacion y cordura de esta importante medida. Asi es como se evita el caracter odioso de venganza que siempre traen consigo los castigos demasiado severos de los crímenes contra el Estado : así es como se aplacan las pasiones y resentimientos, y los go-

biernos adquieren el concepto de justos, suaves, circunspectos y moderados.

Todas nuestras reflexiones parten de la suposicion de que la autoridad proceda de buena fe, y se halle realmente persuadida de la existencia de las conspiraciones : para casos semejantes podrá ser mas que de comun utilidad lo que llevamos espuesto. Mas cuando el gobierno o sus agentes inmediatos afectan temores de que ellos mismos no estan convencidos; cuando con siniestros fines y miras torcidas promueven asonadas para aumentar su poder y destruir las libertades publicas, pretendiendo burlarse de los ciudadanos pacificos y de la Nacion entera; entonces la cuestion varia de aspecto, y la conducta que debe observarse ha de ser totalmente diversa. Un crimen de este tamaño en los agentes del poder merece un pronto y severo castigo ; la destitucion y el patibulo por no conocerse otra mayor en el orden de las penas, es lo que debe pacificar una tierra contaminada con el mayor de los delitos y la mas detestable de las ingraticudes.

Valerse un hombre de la confianza que en el se ha depositado, de la fuerza y de los caudales que se han confiado a su direccion para oprimir y arruinar a sus benefactos, es un procedimiento tan bajo y criminal, que los idiomas no prestan voces bastante enerjicas y significativas para espresar lo que se siente. ¡Desgraciada nacion la que cae bajo del rejimen injusto y poder opresor de estos malvados! Ella estará perpetua y constantemente sujeta a revoluciones desastrosas : la lucha entre el gobierno y los pueblos será eterna, los males sin cuento, su destruccion cierta, y su ruina inevitable.

DISCURSO

SOBRE LOS PERNICIOSOS EFECTOS DEL INFLUJO DE LOS GABINETES
ESTRANJEROS EN LAS NACIONES QUE LOS SUPLEN.

.....

Conciudadanos, creedme, los celos de un pueblo libre deben estar constantemente alerta contra las insidiosas estratagemas de la influencia extranjera. pues la historia y la esperiencia han probado, que esta influencia es uno de los mas terribles enemigos que tiene el gobierno republicano.

WASHINGTON. Despedida.

El celebre caudillo de la primera revolucion americana, el primero que plantó el estandarte de la libertad en el suelo de Colon y abrió la puerta a la formacion de nuevas naciones, al despedirse del pueblo que habia hecho independiente con su espada, y elevandolo por sus talentos politicos y virtudes civicas al rango de nacion independiente no pudo menos de recomendarle con el mas vivo empeño la importancia y necesidad de evitar la influencia de los gabinetes extranjeros en los negocios domesticos. Bastaria que este grande hombre, este profundo politico, este heroe de la razon y de la filosofia, hubiese sentado esta maxima como base de las operaciones de todo gobierno

libre, y como regla de que no deben separarse los que quieran con sinceridad y buena fe consolidar un sistema republicano, para que los pueblos y los que presiden a sus destinos viesen con la mayor desconfianza las sujestiones de los gabinetes extranjeros, escuchasen con prevencion sus proposiciones, y estuviesen alerta sobre la conducta de sus ministros.

La esperiencia adquirida en ocho años de estar al frente de la administracion publica de su patria, despues de quince de revolucion en que Washington siempre tuvo una parte muy principal y directa, ya como general ya como el ciudadano de mayor prestigio que se conocia en aquel pais por su moderacion y desinteres, por su patriotismo, y por la profundidad y estension de sus talentos; son circunstancias que fundan por sí mismas una veemente presuncion a favor de los principios que deben servir de norma a la conducta de los que ocupen un puesto semejante. Pero este grande hombre no quiere ser creido sobre su palabra, a pesar de que nadie podia alegar tantos titulos que justificasen semejante pretension, sino que apela a la razon y a la esperiencia, asegurandonos que estas dos fuentes de la humana certidumbre estan de acuerdo en comprobar la verdad del principio que recomienda.

Jamas los pueblos habrian padecido tanto, ni las naciones hubieran sido vil juguete de sus vecinas, si los hombres y los gobiernos se hubiesen convencido de que el interes verdadero por la prosperidad de un pais no puede existir fuera de el; de que solo el nacimiento o arraigo por familias y propiedades puede producir en los hombres un empeño verdadero por los intereses del territorio; y de que los extranjeros no tienen por sus vecinos otras consideraciones que las que pueden ministrarles lo que se cree el bienestar de su pais, que muchas veces se halla en oposicion con el de la nacion en que han sido acogidos. Buscar pues la direccion de los propios negocios en un gabinete extraño, o tolerar la influencia de este en las

autoridades y ciudadanos del país, no solo es la mayor prueba de imbecilidad de un gobierno, que con este solo hecho demuestra no puede dar un paso por sí mismo, pues necesita de andaderas, sino que es igualmente el mayor de todos los crímenes, y el cargo más fundado para derrocarlo y hacer que sufra el condigno castigo de tanta maldad. Esta es una traición que los gobiernos hacen a los pueblos; ella destruye la independencia nacional, que es el primero y más precioso de sus intereses, y los entrega atados de pies y manos a un señor extraño para que disponga de ellos a su arbitrio y voluntad. Nada es capaz de disculpar semejante conducta, puesto que no es concebible circunstancia ninguna que pueda autorizar a un gobierno a someter a otro la nación que ha sido confiada a su dirección y cuidado. El gobierno pues que permite o solicita la influencia extranjera es traidor a la nación, y debe ser castigado con todo el rigor de las leyes y con la mayor de las penas.

Nada hay más precioso para un pueblo que su independencia respecto de las demás naciones, especialmente si ha sufrido por un período considerable de tiempo el régimen opresor del extranjero: cuando se llega a sacudir el yugo extraño después de extraordinarios esfuerzos y de una guerra desastrosa en que han perecido innumerables familias, en que la sangre ha corrido a torrentes, así en la campaña como en los cadalsos, en que las campiñas han sido assoladas, las poblaciones entregadas a la voracidad de las llamas y al pillaje del soldado; entonces es verdaderamente cuando se aprecia como se debe la independencia nacional, la facultad de rejirse por sí mismo, y de crear un gobierno que identificando sus intereses con los de la nación, inspire confianza y promueva su prosperidad por los medios que conduzcan a este fin, sin pararse a examinar si serán de la aprobación y beneplácito de un gabinete extranjero.

Este justo aprecio que se hace del mayor de los bienes

políticos, está fundado en razones solidísimas. Las naciones como las personas tienen dos modos de existir en el orden social: a saber, el de independencia y soberanía, o el de sumisión y esclavitud. Solo en el primer caso pueden proveer a sus necesidades, y promover todo lo conducente a la prosperidad y bienestar de los miembros de que se componen. En el segundo, no basta para hacer que se adopte una medida demostrar que es benéfica y saludable, pues debe examinarse igualmente si es conforme a los intereses de la potencia dominante; ella es la que debe calificar su conveniencia, de ella se debe esperar su ejecución, y es del todo seguro que en el caso de ser opuestos los intereses, prevalecerán los de la que domina sobre los de la dominada. Todos los males que trae consigo la sujeción, que no son pocos, están compendiosos en estas palabras que, aunque breves, abrazan todos los principios de un régimen dominador, enemigo de las libertades de los pueblos y de la independencia de las naciones.

¿Qué es pues sujetar una nación a otra y ponerla en estado de no obrar por sí sino por impulso ajeno? Es destruirla en el orden físico y darle la muerte en el político, es crear una reunión de esclavos que no puedan disponer de sí mismos, ni moverse a obrar nada sino por la voluntad de su señor. Ahora pues; así como el mayor ultraje y el primero de los males que pueden hacerse a un hombre es el de reducirlo al estado de servidumbre; de la misma manera y por las mismas razones, una nación que ha caído bajo la dependencia de otra por culpa de su gobierno, o se halla en peligro de sufrir esta desgracia, debe considerar a este como traidor en primero y supremo grado, pues que en la línea de los delitos no puede encontrarse otro mayor. Si la gravedad de un crimen debe medirse, como no admite duda, por la naturaleza de los males que causa y por la posición social del que lo comete, aunque nos pongamos de intento a buscar otro de